



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiuno de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0033  
RADICADO N° 2021-00387-00

En el proceso ejecutivo laboral que se ha instaurado a través de abogado en ejercicio por AICARDO DE JESÚS SALDARRIAGA MOLINA en contra MOLDURAS MADEXITO S.A.S, procede el Despacho con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El demandado el señor AICARDO DE JESÚS SALDARRIAGA MOLINA solicitó librar mandamiento de pago en contra MOLDURAS MADEXITO S.A.S en atención a la sentencia emitida por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral el día 11 de noviembre de 2020, donde ordenan el reintegro y pago de las acreencias laborales.

Conforme la solicitud elevada, el despacho requirió a la parte actora para que allegara con destino al proceso que nos ocupa Certificado de Existencia y Representación de la demandada actualizado, cumplido con lo solicitado este Despacho puede evidenciar que la empresa demandada se encuentra liquidada.

En ese orden de ideas, se puede desprender del Certificado ya mencionado que la demandada ya no existe configurándose una INEXISTENCIA DEL DEMANDADO, por lo anterior, teniendo en cuenta que al momento de liquidarse la empresa demandada desaparece del ámbito jurídico, no es posible librar mandamiento de pago en su contra, en consecuencia se RECHAZARÁ la demanda ejecutiva laboral por INEXISTENCIA DEL EJECUTADO.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO – RECHAZAR la presente demanda ejecutiva laboral instaurada por la AICARDO DE JESÚS SALDARRIAGA MOLINA en contra MOLDURAS MADEXITO S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO – En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 008

Hoy 24 de enero de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b8a22bf53b066ea1e8d8cdc5de307f5f7d526ef048928a7b9ca8852edbd53b**

Documento generado en 21/01/2022 01:21:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>